



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Vicente De Cañete, 17 de Abril del 2024



Firmado digitalmente por PAREDES
DAVILA Manuel Roberto FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.04.2024 09:17:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000145-2024-PR-CSJCÑ-PJ

VISTOS:

El correo del magistrado Roger Villarrubia Gutierrez, de fecha 12 de abril del 2024.

El correo de la Especialista de Audiencias del Módulo Penal Central, de fecha 15 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Primero. Por el primer documento de VISTOS, el magistrado Roger Villarrubia Gutierrez, Juez (S) del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, solicita permiso para realizar actividades de carácter personal *<entiéndase permiso por motivos particulares>* en la ciudad de Lima, para el día 17 de abril del 2024, del horario de 01:30 p.m. hasta las 05:00 p.m.; asimismo, informa que no se encuentra de turno y que tampoco tiene programado audiencias en horario de la tarde, con el fin de no afectar la administración de justicia y no se frustre las audiencias.

Segundo. Mediante el segundo documento de VISTOS, la Especialista de Audiencias del Módulo Penal Central, adjunta la tabla de audiencias del día 17 de abril del 2024, del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria, de lo cual se observa que en el horario a partir de las 02:30 p.m. y hasta las 05:00 p.m., no registra audiencias, y no se encuentra de turno penal.

Tercero. Que, el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establece que: *"Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo"*. Aunado a ello, el artículo 35 inciso 10 de la Ley de Carrera Judicial, aprobada por Ley N° 29277, dispone el derecho de los jueces a solicitar permisos y licencias conforme a ley.

Cuarto. En esa línea, en concordancia con la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP sobre *"Licencias y Permisos"*, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, y teniendo el objetivo de establecer pautas que orienten la aplicación de las licencias y permisos, que tienen derecho los trabajadores de la Administración Pública; señala en su literal **B. Permisos Sin Goce de Remuneraciones**, teniendo en sus Disposiciones Específicas el numeral 2.2.6. **Permiso por motivos particulares. "Se otorga a los trabajadores para atender asuntos particulares (...), los mismos que son acumulados mensualmente y expresados en días y horas para la deducción correspondiente, según la jornada laboral en vigencia, (...). Los permisos por motivos particulares se encuentran supeditados a las necesidades del servicio y a la conformidad del Jefe inmediato"**.

Quinto. En consecuencia, de acuerdo a las disposiciones dadas, y estando que el magistrado recurrente, no tiene audiencias programadas y no tiene turno penal, lo cual no afectaría el Despacho Judicial, ni a los justiciables; corresponde entonces a este Despacho, conceder el permiso que peticiona, sin goce de haber a partir de las 02:30 p.m. y hasta las 05:00 p.m. del día





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

17 de abril del 2024; debiendo encargar el citado Juzgado con un magistrado del mismo nivel y jerarquía; por lo que se procede a expedir el acto administrativo pertinente.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como tal dirige la política institucional, cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los jueces; en razón de ello, dicta las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER PERMISO SIN GOCE DE HABER por motivo particulares al magistrado **ROGER VILLARRUBIA GUTIERREZ**, Juez (S) del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, **a partir de las 02:30 p.m. y hasta las 05:00 p.m. del día 17 de abril del 2024.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR el Despacho del 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, a la magistrada **NILDA YOLANDA ROQUE GUTIERREZ**, Jueza (S) del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, **a partir de las 02:30 p.m. y hasta las 05:00 p.m. del día 17 de abril del 2024**; en adición a sus funciones jurisdiccionales.

REMÍTASE la presente resolución a la Oficina de ODANC – Cañete, Oficina de Administración, Oficina de Personal, Administración del Módulo Penal, de los magistrados mencionados y a la Oficina de Imagen para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese

Documento firmado digitalmente

MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

MPD/shr

